



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
VENTA DEL FORMATO (ISABI) IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación e Impuesto Predial y Catastro Dirección de Recaudación Pública		
• Dirección y teléfono	Cajas de la Tesorería Municipal Ubicadas en: Calle Cuauhtemotzin No. 4 Colonia Centro C.P. 62000 en Cuernavaca, Morelos Teléfono: (01777) 3 29 55 00 Ext. 5542		
• Horario de atención	8:00 AM a 17:00 PM de Lunes a Viernes		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Directora de Recaudación Pública		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única Sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	Público en General		
• Casos en los que se presenta	Cuando exista cualquier operación de traslado de dominio.		
• Medio de presentación	A través del Formato de Declaración para el Pago de Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles (ISABI), que se entrega en ventanilla.		
• Costo	\$105.61		
• Área de pago	Área de Cajas de Recaudación Pública ubicadas en Calle Cuauhtemotzin No. 4 Colonia Centro en Cuernavaca, Morelos. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 17:00 PM. Formas de Pago: Efectivo, Transferencias Electrónicas, Cheque, Tarjeta Débito o Crédito,		
• Forma de determinar el monto	1 Unidad de Medida y Actualización (UMA) \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.) + 25% adicional.		
• Plazo máximo de resolución	El mismo día		
• Vigencia	Un año		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	No aplica		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Recibo de Pago	N/A	N/A
Observaciones adicionales			
La UMA (Unidad de Medida y Actualización) tiene un valor de \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con el pago correspondiente.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículos 63 y 100 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.		
• De los requisitos	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none">• Del costo	Artículo 74, numerales 6.1.16.2 y 6.1.16.3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 29 de marzo de 2019, con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none">• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021